



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 391 -2010/MDSA**

Santa Anita, 29 NOV 2010

**Visto**, el expediente N° 11625-10 de fecha 13 de Noviembre del 2010, presentado por doña Julia Choquehuanca Aguilar mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, dona Julia Choquehuanca Aguilar, trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-007-00022134-0 a partir del 09 de Noviembre del 2010 hasta el 23 de Noviembre del 2010 por (15) días, expedido por ESSALUD, C.A. :007 Hospital III de Emergencias Grau, en el que se dispone su descanso médico por 15 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 796-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora doña Julia Choquehuanca Aguilar, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 796-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a doña Julia Choquehuanca Aguilar, por un período de 15 días comprendido a partir del 09 de Noviembre del 2010 hasta el 23 de Noviembre del 2010, por los considerandos antes señalados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO MOSES RIVERO BENYRA ARANCOSITA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA

